

Table with 2 columns: 'Presion barométrica máxima (1868)...' and 'Temperatura máxima al sol (1867)...'. Values include 746.87, 697.70, 19.17, 22.5, 0.3, 22.2, 36.4, 40, 5.3, 2.93, 3.6.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 30 de Octubre de 1874.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Palencia, Soria, Toledo y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 43'50 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'54 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with 2 columns: Animal type and quantity. Vacas: 161, Carneros: 822, Terneras: 3.

TOTAL..... 986

Su peso en libras.... 85.723.—Idem en kilogramos... 39.440'551.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION and Ptas. Cénts. Lists locations like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Octubre de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Decreto aumentando el impuesto sobre sueldos y rentas de las clases dependientes del Estado en la proporcion que se indica.—Número 274.

Orden reformando la de 8 de Julio de 1859 en lo referente á la circulacion por los ferro-carriles de las fuerzas del ejército provistas de armas del nuevo sistema.—Idem. Otra resolviendo que los mozos que hayan cumplido el tiempo legal y no hubieren recibido sus licencias deben considerarse como sirviendo en el ejército.—Idem. En 3.—Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á las Córtes el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico corriente.—Número 276. Documento parlamentario mencionado en el decreto anterior.—Idem. Decreto aprobando el reglamento orgánico provisional de baños y aguas minerales.—Idem. Reglamento al cual se refiere el anterior decreto.—Idem. En 4.—Decreto aprobando la planta de los empleados del cuerpo de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Número 277. Orden disponiendo continúen figurando interinamente en el Cuerpo de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico los funcionarios que en la actualidad lo forman.—Idem. Otra resolviendo que interin se organice la administracion en otra forma, se cuide que no se desatienda en las oficinas encargadas á la vez de la gestion de otras rentas, el despacho de los asuntos de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Estado de la distribucion del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico entre las dependencias del ramo.—Idem. Orden dictando reglas relativas á la inclusion en el escalafon general provisional de los empleados del cuerpo de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Escalafon que se cita en el orden preinserta.—Idem. Orden dando las gracias en nombre de S. M. á la Comision encargada de formar el escalafon de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem. Otra desechando la proposicion de la empresa de vapores correos trasatlánticos de A. Lopez y compañía para la conduccion de la correspondencia entre Barcelona y Manila.—Idem. En 5.—Decretos concediendo honores de Jefe superior de Administracion á un Oficial primero del Ministerio de Hacienda, al segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro y al Contador central de Hacienda, y de Jefe de Administracion á un Oficial auxiliar del propio Ministerio.—Número 288. Reglamento para la administracion, contabilidad y orden interior de la Caja general de Depósitos.—Idem. En 6.—Decretos nombrando Gobernadores militares de las provincias de Ciudad-Real, Zamora y Santander.—Número 279. Orden disponiendo queden sin curso las solicitudes que tengan por objeto ingresar en el cuerpo juridico militar de otro modo que el establecido por las disposiciones vigentes.—Idem. Decretos admitiendo las dimisiones al Subsecretario del Ministerio de Gobernacion, al Director general de Administracion local, al de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales y al Secretario en comision del Gobierno civil de Madrid.—Idem. En 7.—Decretos suspendiendo, por parte del Gobierno, la provision de piezas eclesiásticas sin cura de almas.—Número 280. Otros admitiendo la dimision al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion D. Manuel Ruiz Zorrilla, y nombrando Presidente del Consejo, Ministro de Marina é interino de Estado al Contraalmirante Don José Malcampo y Monje.—Idem. Otros admitiendo la dimision á los Ministros de Guerra é interino de Estado, de Gracia y Justicia, de Marina, de Hacienda, de Fomento y de Ultramar, y nombrando para las carteras de Gracia y Justicia á D. Eduardo Alonso y Colmenarés, de Guerra á D. Joaquin Bassols y Mirañosa, de Hacienda á D. Santiago de Angulo, de Gobernacion á D. Francisco de Paula Candau, de Fomento á D. Telesforo Montejó y Robledo y de Ultramar á D. Victor Balaguer.—Idem. Otro concediendo nacionalidad española al súbdito marroquí Moisés Hernas.—Idem. Orden disponiendo que los Jefes y Oficiales de reemplazo puedan ser nombrados para prestar servicios sanitarios en tiempo de epidemias.—Idem. Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Serafin Arenzana contra el acuerdo de la Diputacion provincial de Salamanca por el que se le rebajó el sueldo que disfruta.—Idem. Rectificacion de erratas de copia cometidas en la exposicion y Real decreto de 31 de Julio último rebajando los créditos del Ministerio de la Gobernacion.—Idem. En 8.—Real cédula invitando á los Arzobispos y Obispos á que limiten la alternativa de sus turnos en la provision de piezas eclesiásticas.—Número 284. Decretos promoviendo al empleo inmediato á un Inspector de Correos, disponiendo se encargue este de la Seccion de dicho servicio, y nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase á un Subinspector de primera del Gabinete central de Correos.—Idem. En 9.—Decretos admitiendo la dimision al Gobernador civil de Madrid y nombrando para este cargo á D. Rodrigo Gonzalez Alegre.—Número 282. Otros admitiendo la dimision al Subsecretario del Ministerio de la Guerra y nombrando para dicho puesto al Brigadier D. Victoriano Ameller y Vilademunt.—Idem. Orden reproduciendo la del Gobierno provisional de 6 de Noviembre de 1868 que prohibe á las clases militares tomar parte en ninguna de las asociaciones ó reuniones más ó menos públicas impulsadas ó dirigidas á la expresion de una idea ó de un objeto político.—Idem. Decreto nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase á un Subinspector primero de Correos.—Idem. En 10.—Decreto concediendo indulto de las penas personales y pecuniarias impuestas por la Audiencia de Burgos á Eugenio Mansilla y consortes.—Número 283. Otro admitiendo la dimision al Director general de Obras públicas.—Idem. Orden autorizando á D. José Valdés y demás vecinos de la Pola de Laviana para restablecer el antiguo cauce del Nalon, provincia de Oviedo.—Idem. Otra disponiendo que se consideren como de servicio activo y con sueldo entero á los Catedráticos excedentes de las asignaturas de que sean propietarios, encargados por acuerdo de los claustros universitarios de otras legalmente establecidas.—Idem. Otra dando las gracias á la Diputacion provincial y al claustro del Instituto de Huelva por haber creado una escuela libre profesional, y disponiendo se publique el cuadro de las enseñanzas de dicha escuela.—Idem. Cuadro mencionado en la orden anterior.—Idem. En 11.—Decreto disponiendo que la cantidad de 9.967 pesetas 50

céntimos para atender al pago del Registro de la propiedad se trasfiera al art. 1.º, cap. 2.º, seccion 3.ª del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.—Número 284. Otro autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que someta á las Córtes el proyecto de ley fijando definitivamente el presupuesto de obligaciones eclesiásticas.—Idem. Documento parlamentario de que hace mérito el preinserto decreto.—Idem. Ordenes encargando del despacho interino de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion de la Direccion general de Administracion local y de la de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales á tres Oficiales de las clases de primeros del mismo Ministerio.—Idem. Otras encargando interinamente del despacho de los asuntos correspondientes al ramo de Correos y al de Telégrafos de la Direccion general de dichos ramos á un Inspector de Correos y á un Jefe de Administracion de primera clase.—Idem. Otra dictando prescripciones relativas á la aceptacion por los expedicionarios de las tarifas ordinarias ó especiales de las Compañías de caminos de hierro.—Idem. Otra prorogando el plazo para la presentacion de las instancias de los individuos que deseen ser incluidos en el escalafon de Aduanas de las Antillas.—Idem. Disposiciones que se citan en la anterior Real orden.—Idem. En 12.—Decretos jubilando á un Magistrado de la Audiencia de la Coruña, y nombrando para dicha plaza á D. José María Unceta.—Número 285. Otros jubilando á un Magistrado de la Audiencia de Granada y á otro de la de Cáceres, y nombrando Magistrado de la primera á D. Salvador Lafuente y Cebrian.—Idem. Otros nombrando Fiscal militar del Consejo Supremo de la Guerra y Gobernadores militares de las provincias de Barcelona, y de Tarragona.—Idem. Otros admitiendo la dimision á un Oficial segundo del Ministerio de la Guerra y nombrando otro en su reemplazo. Otro nombrando un Oficial de la clase de terceros de dicho Departamento.—Idem. Otro concediendo á los individuos de la Sociedad Filantrópica de Oficiales Veteranos de Valencia el uso de una medalla.—Idem. Circular exponiendo los propósitos del Ministro de Fomento para la mejor administracion del ramo.—Idem. Otra disponiendo se convoque á oposicion de aspirantes para las vacantes que ocurran en el cuerpo de empleados de las Antillas.—Idem. En 13.—Decretos concediendo la nacionalidad española á un súbdito marroquí, á un hebreo y á dos súbditos franceses.—Número 286. En 14.—Decreto encargando interinamente de la Direccion general de Obras públicas al que lo es de Instruccion pública.—Número 287. Orden disponiendo que no se dispense del estudio del curso preparatorio sino á los alumnos á quienes la legislacion anterior obligaba á seis años de estudios de segunda enseñanza.—Idem. Otra encargando interinamente de la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Cayetano Manrique.—Idem. Circular exponiendo los propósitos del Ministro de Hacienda para la mejor administracion del ramo.—Idem. Relacion del movimiento del personal del referido Ministerio en la segunda quincena de Setiembre último.—Idem. Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida por la Condesa viuda de Bureta contra la orden de 13 de Agosto de 1869 confirmatoria de un acuerdo de la Junta superior de Ventas que la denegó el derecho de redimir cierto aprovechamiento de pastos.—Idem. Otra confirmando la orden de 27 de Octubre de 1870 apelada por D. Basilio Genovés y Cauce en cuanto le deniega ciertos años de servicio como Miliciano nacional, dejándola sin efecto en cuanto acuerda que no procede declarar se le devuelvan ciertos sueldos y reservando al apelante el derecho de que se crea asistido.—Idem. En 15.—Decretos admitiendo la dimision de los Gobernadores civiles de Malaga, Coruña, Santander, Oviedo, Ciudad-Real, Canarias, Cuenca, Toledo y Soria, y nombrando otros para las mismas provincias, excepto la de Canarias.—Número 288. Otros nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona; trasladando á la de Valladolid al Fiscal de la de Oviedo, y promoviendo á esta última Fiscalia á un Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.—Idem. Otros nombrando Fiscal de la Audiencia de Valencia á un Juez de primera instancia de Madrid, y á otro de igual categoria, Magistrado de la Audiencia de Cáceres.—Idem. Otros trasladando á la Audiencia de Granada á un Magistrado de la de Albacete, y á otro de esta última á la de Granada.—Idem. Otro fijando el número de individuos que han de componer el cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Idem. Otros declarando cesante al Jefe de la Seccion de Contabilidad del Almirantazgo, y nombrando otro en su reemplazo.—Idem. Otro nombrando Secretario en comision del Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Idem. Orden disponiendo se saque á pública subasta la conduccion desde esta capital á Cádiz de los efectos timbrados y otros objetos con destino á Ultramar.—Idem. En 16.—Decreto admitiendo la dimision al Oficial en comision de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Número 289. Relacion del movimiento de Jueces de primera instancia y Promotores fiscales en el mes de Setiembre último.—Idem. En 17.—Decreto concediendo indulto de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de la Coruña á José Martínez y Dolores Abelenda, conmutándose por la inmediata.—Número 290. Otros admitiendo las dimisiones á un Oficial de la clase de primeros, dos de la de segundos y uno de la de terceros del Ministerio de la Gobernacion.—Idem. Orden encargando del despacho interino de la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales á un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.—Idem. Otra extendiendo lo dispuesto en la orden de 23 de Marzo de 1870 sobre los haberes de los empleados administrativos, á los del orden judicial y fiscal que sirven interinamente en las posesiones de Ultramar.—Idem. En 18.—Decretos admitiendo las dimisiones á los Gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Granada, Burgos,

Orense, Pontevedra y Zamora, y nombrando otros en su reemplazo.—Núm. 291.

Otro jubilando á un Magistrado del Tribunal Supremo.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones á los Directores generales de Aduanas, de Propiedades y Derechos del Estado y de Contabilidad.—*Idem.*

Otros nombrando Fiscal de la Direccion general de la Deuda pública y Abogado fiscal del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas.—*Idem.*

Otro disponiendo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Salamanca.—*Idem.*

Orden declarando que la de 28 de Agosto último no será aplicable en ningun caso á las fundaciones de Beneficencia particular.—*Idem.*

Otra resolviendo que el período adicional del corriente año económico para la Administracion y Contabilidad de las provincias deberá cerrarse en fin de Diciembre próximo.—*Idem.*

Otra disponiendo que al pié de toda concesion de ascenso ó recompensa dada á los Jefes y Oficiales del ejército se publique una reseña de sus servicios y vicisitudes.—*Idem.*

En 19.—Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á las Cortes un proyecto de ley aprobando el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Madrid para garantizar una operacion de crédito sobre el valor de los solares del Pósito de esta corte.—Núm. 292.

Documento parlamentario mencionado en el anterior decreto.—*Idem.*

Decretos concediendo nacionalidad española á un súbdito otomano y á otro marroquí.—*Idem.*

Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Serra y Gisbert, D. Casimiro Losarcos y Oller y D. José Palet y Villaba por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra disponiendo que los claustros de las Facultades y el Profesorado de las Escuelas é Institutos propongan las modificaciones que consideren procedentes en la legislacion que actualmente rige para exámenes de asignaturas y para ejercicio de pruebas de títulos académicos.—*Idem.*

En 20.—Orden disponiendo se encarguen del despacho interino de las Direcciones generales de Propiedades y Derechos del Estado, de Aduanas y de Contabilidad los Inspectores generales de Hacienda que se expresan.—Núm. 293.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Juan Charri, D. José Rodríguez Caño y D. Roman Torres y García por su donativo de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra disponiendo que los Inspectores Jefes administrativos y mercantiles de ferro-carriles tengan en adelante á su cargo los mismos grupos de líneas que los Ingenieros Jefes de las divisiones.—*Idem.*

Distribucion de la red de ferro-carriles para el servicio de las Inspecciones facultativas y administrativas con arreglo á lo dispuesto en la anterior Real orden.—*Idem.*

En 21.—Decretos admitiendo las dimisiones á los Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza, Jaen y Huelva, y nombrando Gobernadores para dichas provincias y para las de Murcia, Lérida, Salamanca, Tarragona y Teruel.—Número 294.

Otra admitiendo la dimision á un Vocal del Consejo de administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—*Idem.*

Orden concediendo al Alférez del ejército de Cuba D. Cesáreo Sanchez y Sanchez la Cruz de San Fernando de segunda clase con la pension de 1.000 pesetas al año y sin perjuicio del empleo de Capitan con que fué agraciado.—*Idem.*

Decretos admitiendo la dimision á un Oficial del Ministerio de Hacienda; reduciendo esta plaza á la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase y promoviendo á la misma á un Jefe de Negociado.—*Idem.*

Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Blanes para importar del extranjero las mercancías que se expresan.—*Idem.*

Otra nombrando Vocales para el Tribunal de las oposiciones de ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—*Idem.*

Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para la compra de postes telegráficos con destino á las líneas de la seccion de Segovia.—*Idem.*

Orden resolviendo que los particulares, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales puedan emplear como medio de redencion el que establece en su párrafo primero, artículo 2.º de la ley de 26 de Marzo de 1869.—*Idem.*

Decreto declarando inamovibles á los empleados de la Secretaria del Ministerio de Fomento desde la clase de Aspirantes hasta la de Oficiales inclusive.—*Idem.*

Ordenes no admitiendo la dimision al Director general de Instruccion pública, Jefe del Negociado Central y dos Oficiales de Secretaria del mismo Ministerio.—*Idem.*

Otra admitiendo la dimision al Rector de la Universidad de Madrid.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á los señores D. Juan Bastino é hijo por su donativo de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Decreto autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre arreglo de la Deuda de la isla de Cuba.—*Idem.*

Documento parlamentario mencionado en el decreto anterior.—*Idem.*

En 22.—Decreto declarando caducada la autorizacion para construir un canal de riego derivado del Guadalquivir, en el término de Lora del Rio, concedida á D. Antonio Próspero Alburquerque y D. Juan de Dios Almansa.—Número 295.

Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á los señores D. Antonio Fernandez Garcia, D. Antonio María Lopez y Ramajos y D. Luis Miralles Salabert por su donativo de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra disponiendo que se fije en la orden de convocatoria para la resolucion de todos los asuntos oficiales dependientes del Ministerio de Fomento el día y la hora en que termine el plazo para la presentacion de documentos.—*Idem.*

En 23.—Orden disponiendo queden terminantemente prohibidas todas las suscripciones iniciadas en las dependencias del Estado con objeto de hacer obsequios ó regalos á los que sean ó hayan sido Jefes en ellas.—Núm. 296.

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á Don Miguel Sanchez Plazuelos y D. José Calvo y Martín por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

En 24.—Decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Badajoz y Castellon.—Núm. 297.

Otro admitiendo la dimision al Representante de España en Bélgica y en los Países Bajos.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y al Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*

Otro concediendo á Martina Ayaralde é Iturriza indulto de la multa que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona.—*Idem.*

Otro estableciendo bases para cubrir las vacantes que ocurran en los cuerpos de las diferentes armas é institutos del ejército.—*Idem.*

Orden recordando la de 31 de Enero último que prohibe se hagan colectivamente por los cuerpos del ejército demostraciones de obsequio ó regalos de inferiores á superiores.—*Idem.*

Otra declarando terminadas las comisiones del servicio conferidas á funcionarios del poder judicial de Ultramar que estuvieran en uso de licencia, y demás que abraza.—*Idem.*

En 25.—Decretos nombrando Director general de Propiedades y Derechos del Estado, y admitiendo la dimision al del Tesoro público.—Núm. 298.

Orden encargando del despacho interino de la Direccion del Tesoro público á un Jefe de Administracion de segunda clase de dicha dependencia.—*Idem.*

Decreto declarando caducada la concesion otorgada á favor de D. Juan José Junco para construir muelles, varaderos y diques en la playa de Mata-gorda de la bahía de Cádiz.—*Idem.*

Orden disponiendo la publicacion en la Gaceta del escalafon provisional de Jueces de primera instancia de la Peninsula é Islas adyacentes.—*Idem.*

Escalafon á que se refiere el decreto de 23 del corriente que establece reglas á que deben sujetarse las colocaciones en cuerpo de los Jefes y Oficiales que en diferentes armas é institutos del ejército se hallen de reemplazo ó excedentes.—*Idem.*

En 26.—Decretos admitiendo las dimisiones del Gobernador civil de la provincia de Valencia, del electo de la de Jaen y del de la de Valladolid, y nombrando Gobernadores de la de Valencia, Guipúzcoa y Valladolid.—Núm. 299.

Otro nombrando Secretario del Consejo Supremo de la Guerra.—*Idem.*

Orden dictando reglas para la inscripcion de los heredamientos conocidos bajo el nombre de preventivos en la legislacion particular de Cataluña.—*Idem.*

Otra recordando lo prevenido en diferentes fechas respecto de la reclamacion de quintos residentes en Ultramar.—*Idem.*

Sentencia declarando improcedente la via contencioso-administrativa y que no há lugar á admitir la demanda propuesta en nombre de la Condesa de Chinchon contra la orden de 8 de Marzo de 1870 que mandó llevar á efecto la subasta del derribo y venta de materiales de la casa denominada *Inspeccion de Misticias*.—*Idem.*

Otra confirmando la sentencia de la Audiencia de Burgos dictada en 29 de Marzo último y apelada por D. Damian Sedano y Garcia, que determina no haber lugar á la admision del recurso entablado para que se le declare Diputado provincial por el distrito de Barbadillo de Herreros.—*Idem.*

Otra confirmando la resolucion del Regente del Reino de 20 de Setiembre de 1870, confirmatoria del acuerdo pronunciado por el Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, que denegó al reclamante D. Pascual Altolaguirre una mejora de clasificacion para el cobro de haberes pasivos.—*Idem.*

Otra confirmando la providencia de 23 de Mayo último dictada por la Audiencia de Cáceres en cuanto á la improcedencia de la admision del recurso contencioso-administrativo presentado por D. Lorenzo Gallardo sobre declaracion de nulidad de un acta de Diputado provincial.—*Idem.*

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda entablada por D. Lucas Aguirre y Juarez contra la Real orden de 18 de Setiembre de 1867 que anuló la venta de varios terrenos en el término de Villar del Saz de Navalon, y reservando al demandante su derecho para reclamar sobre los demás extremos de este pleito.—*Idem.*

En 27.—Decreto concediendo á Manuel Ruiz y Ramos y Santos Castillo indulto de la pena de muerte á que han sido condenados por la Audiencia de Granada, conmutándose por la inmediata de cadena perpétua.—Núm. 300.

Orden encargando del despacho interino de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado al Subdirector de la misma.—*Idem.*

Otra aprobando la trasferecia de la concesion del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca hecha por el concesionario á favor de otro.—*Idem.*

Sentencia dejando sin efecto las órdenes de la Regencia del Reino de 22 de Febrero y 24 de Octubre de 1870 que denegaron á D. Francisco Cappa de la Torre ciertos años de servicio reclamados para mejora de clasificacion de haberes pasivos á que tiene derecho.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa y que no há lugar á la demanda deducida á nombre de los liquidadores de la Sociedad *Union Minera* contra la orden de 17 de Mayo de 1870 que la condenó al pago de cierto reintegro y multa por la falta de sellos en documentos expedidos por la misma.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa y que no há lugar á la demanda entablada por el Marqués de Monsalud contra la Administracion general del Estado y la orden de 9 de Setiembre último que desestimó un recurso de aquel sobre exencion del impuesto de traslacion de dominio.—*Idem.*

En 28.—Orden reproduciendo la de 23 del corriente expedida por el Ministerio de la Guerra y publicada en la Gaceta del 24 del actual.—Núm. 301.

Otra reproduciendo la circular de 24 del corriente expedida por el Ministerio de la Guerra y publicada en la Gaceta del 25 del actual.—*Idem.*

Otra resolviendo que lo mandando con respecto á la sustitucion de las flores de lis por la cruz de Saboya se refiera sólo á los escudos Reales y no á las banderas.—*Idem.*

Otra resolviendo que los militares en activo servicio están exentos de todo impuesto municipal.—*Idem.*

Otra disponiendo se abone á las partidas del ejército que se empleen en auxiliar el cobro de las contribuciones el plus correspondiente á este servicio.—*Idem.*

Otra disponiendo no se provea ninguna cátedra en comision; que los claustros nombren en caso de vacante Auxiliares con la mitad de sueldo y demás extremos que se expresan.—*Idem.*

Otra disponiendo se activen las oposiciones pendientes á las cátedras vacantes en las Facultades, Institutos y Es-

cuelas especiales de la Peninsula é islas adyacentes.—*Idem.*

En 29.—Decreto disponiendo se haga extensivo á la clase de Oficiales generales lo prevenido en la Real orden de 14 del actual respecto de los ascensos ú otras ventajas en la carrera otorgados á cualquier Jefe del ejército, publicándose al pié del decreto ú orden de concesion una reseña histórica de los servicios del interesado.—Núm. 302.

Otros promoviendo á Mariscal de Campo á un Brigadier, y á este último empleo á un Coronel, ámbos del ejército de Cuba.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimision al Director general de Rentas.—*Idem.*

Orden encargando del desempeño interino de dicha Direccion á un Inspector de Hacienda.—*Idem.*

Otra habilitando las playas de Orio y Zarauz para el embarque de frutos del país con destino á otros puntos de la misma provincia con las formalidades que se expresan.—*Idem.*

Otra disponiendo la formacion de una Junta encargada de examinar todos los antecedentes de la acuñacion de oro y de proponer las resoluciones que estime acertadas.—*Idem.*

Otra disponiendo se haga entender al concesionario de las obras de alumbramiento de aguas en la Rambla de Górgal que si faltare á cualquiera de las obligaciones que se le imponen se declarará la caducidad de esta concesion.—*Idem.*

En 30.—Decreto disponiendo que en lo sucesivo se provea sólo una de cada tres vacantes de las clases de Tenientes Generales y Mariscales de Campo y otra por cada cuatro que resulten en la de Brigadieres.—Núm. 303.

En 31.—Decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Canarias y de Jaen.—Núm. 304.

Otro nombrando Vocales de la Junta calificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el cuerpo de Aspirantes á la Judicatura.—*Idem.*

Otro concediendo á la villa de Guia (Canarias) el título de ciudad.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Zaragoza relativo al pago de pensiones censales al Conde de Berbedel.—*Idem.*

Decreto dictando reglas para la aplicacion del de 5 de Mayo último, que establece ascensos de 500 pesetas cada dos años para todo el Profesorado de las Escuelas especiales.—*Idem.*

Otro suspendiendo los decretos de la Regencia del Reino de 16 de Agosto y de 2 de Octubre de 1870 creando un cuerpo de Administracion civil para las Islas Filipinas.—*Idem.*

#### Anuncios.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICAS-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitucion.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de órden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—*Idem* para Diputados á Cortes.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar.

EL 16 DE NOVIEMBRE SE REMATARÁ EN PÚBLICA SUBASTA EL aprovechamiento de la retama de la Real Casa de Campo, en la Administracion de la misma, donde están de manifiesto los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Administrador, Saturnino Fernandez. X-663-1

#### Santos del día.

Santos Quintín y Nemesio, y Santa Lucía, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

#### Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Funcion 14 de abono.—Turno 2.º par.—*Un ballo in Maschera.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º impar.—*La mosca blanca.*—*La petaca*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 32 de abono.—Turno 2.º par.—*Los niños grandes*, comedia nueva en tres actos.—*El sutil tramposo*, sainete.

La puerta de entrada para los señores abonados es la del despacho de billetes.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 46 de abono.—Turno 1.º.—*Justos por pecadores.*

BUFOS ARDERIUS (*Circo de Paul*).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 18 de abono.—Turno par.—*Los órganos de Móstoles.*

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—No se ha recibido el anuncio.

SALON ESLAVA (*Pasadizo de San Ginés*, núm. 3).—A las ocho de la noche: *Un pensamiento* y baile.—A las nueve: *Por huir del vecino* y baile.—A las diez: *El legado de mis mayores* y baile.—A las once: *Marinos en tierra* y baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche: *Entre Pinto y Valdemoro.*—*La sombra de Torquemada.*

TEATRO MARTIN (*Santa Brigida*, núm. 3).—Funcion 46 de abono.—Turno par.—A las ocho de la noche: *Nadar entre dos aguas.*—A las nueve: *La agonía.*—A las diez: *Lo que sobra á mi mujer.*—A las once: *Los celosos.*

TEATRO CAFÉ DE CAPELLANES.—Grandes y extraordinarias funciones para hoy, á las ocho de la noche.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo*, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Venus en la fragua de Vulcano.*—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Día anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.